

8834 *RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la retirada de la condición de entidad gestora con capacidad plena del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a las entidades «Bank of America, Sociedad Anónima» y «Citibank España, Sociedad Anónima», por renuncia de las citadas entidades.*

Las entidades «Bank of America, Sociedad Anónima» y «Citibank España, Sociedad Anónima», han solicitado la retirada de la condición de entidad gestora con capacidad plena del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Dado que conforme al Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, en materia de adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, el acceso a la condición de entidad gestora es voluntario, no existiendo norma alguna que permita considerar que no tiene el mismo carácter el mantenimiento de dicha condición. En virtud de lo anterior, habiéndose recibido informes favorables del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y de acuerdo con la delegación conferida en el apartado a) de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987 en su redacción dada por el artículo octavo de la Orden de 31 de octubre de 1991, he resuelto retirar a «Bank of America, Sociedad Anónima» y «Citibank España, Sociedad Anónima», a petición de las propias entidades, la condición de entidad gestora del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones con capacidad plena, declarando de aplicación a las mismas lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Orden de 19 de mayo de 1987, en su nueve redacción dada por la Orden de 31 de octubre de 1991.

La presente Resolución, contra la que puede presentarse recurso ordinario en el plazo de un mes ante esta misma Dirección General o ante la Secretaría de Estado de Economía, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de mayo de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

8835 *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el otorgamiento de la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Barclays Bank PLC.*

Barclays Bank PLC ha solicitado la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

La entidad solicitante se encuentra incluida en la letra c) de la relación de entidades que pueden acceder a la condición de titular solicitada, según dispone el número 2 del artículo 2.º de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada parcialmente por la de 31 de octubre de 1991.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el número 3 del artículo 2.º y en la letra a) bis de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada parcialmente por las de 31 de octubre de 1991 y de 9 de mayo de 1995, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto otorgar a Barclays Bank PLC, la condición de titular de cuentas a nombre propio en la Central de anotaciones del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Madrid, 8 de mayo de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

8836 *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 7 de mayo de 2000, y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 7 de mayo de 2000 se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 33, 5, 10, 8, 30, 15.
Número complementario: 49.
Número del reintegro: 7.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 14 de mayo de 2000, a las doce horas, en el salón de sorteos de Loterías

y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 8 de mayo de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

8837 *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 1, 2, 3 y 5 de mayo de 2000, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 1, 2, 3 y 5 de mayo de 2000 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 1 de mayo de 2000:

Combinación ganadora: 44, 40, 12, 28, 48, 30.
Número complementario: 6.
Número del reintegro: 2.

Día 2 de mayo de 2000:

Combinación ganadora: 23, 43, 45, 26, 24, 3.
Número complementario: 18.
Número del reintegro: 2.

Día 3 de mayo de 2000:

Combinación ganadora: 16, 11, 29, 31, 27, 19.
Número complementario: 8.
Número del reintegro: 8.

Día 5 de mayo de 2000:

Combinación ganadora: 33, 3, 49, 34, 25, 6.
Número complementario: 46.
Número del reintegro: 1.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 15, 16, 17 y 19 de mayo de 2000, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 8 de mayo de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

MINISTERIO DEL INTERIOR

8838 *ORDEN de 24 de abril de 2000 por la que se convoca subvención para la colaboración en la integración social de los hijos menores de tres años que las internas tengan consigo en las unidades de madres de los centros penitenciarios, y se establecen las bases reguladoras de la misma.*

La Administración penitenciaria tiene como fin primordial la reeducación y reinserción social de las personas sometidas a penas y medidas de seguridad privativas de libertad (artículos 25.2 de la Constitución Española, y 1 y 3 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria).

El Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias tiene, entre otros fines, la formación, educación y cualquier otra actividad tendente al desarrollo de la personalidad de los internos en centros penitenciarios y de los liberados condicionales, así como la impartición de actividades culturales que faciliten el cumplimiento de los fines del organismo (Real Decreto 326/1995, de 3 de marzo, por el que se regula el Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias). Igualmente, tiene a su cargo la atención y asistencia integral necesaria de los hijos menores de tres años que las internas tengan consigo en las unidades de madres de los centros penitenciarios (artículos 178 a 181 del Reglamento Penitenciario, aprobado por Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero).

El Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.6 del Reglamento Penitenciario,